



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA N° 4481-4-LE23

DECRETO ALCALDICIO N° 823

DALCAHUE, 10 de marzo del 2023

VISTOS: El contrato de fecha 10 de marzo del 2023 correspondiente a la Licitación Pública "Contratación servicio de esterilización de caninos y felinos comuna de Dalcahue" 4481-4-LE23, realizada a través del portal www.mercadopublico.cl, el decreto alcaldicio N°635 de fecha 17/02/2023 que adjudica licitación pública "Contratación Servicio de esterilización de caninos y felinos comuna de Dalcahue" 4481-4-LE23, la sesión ordinaria del concejo municipal N°53 del 14 de diciembre de 2022 donde aprueba Presupuesto Municipal año 2023. Los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRÚEBESE: En todos sus puntos el contrato suscrito convenio de suministro contratación servicio de esterilización de caninos y felinos comuna de Dalcahue, de fecha 10 de marzo del 2023 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su alcalde sr. Alex Gómez Aguilar y el siguiente oferente:

Miguel Ángel Villarroel Carvallo RUT



IMPÚTESE: El gasto que se genere por este concepto será devengado a la cuenta 22.11.999 Otros CC. 02.02.01

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl Y ARCHÍVESE.


MANUEL AMIBAL ALVAREZ BARRIA
Secretario Municipal (S)
DALCAHUE


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
Alcalde de la comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Of. de partes
- Secretaría Municipal
- **Transparencia**
- Archivo



CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA N°4481-4-LE23

“CONTRATACIÓN SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS DE LA COMUNA DE DALCAHUE”

En Dalcahue a 10 días del mes de Marzo 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut n° 69.230.300-8, representada por su Alcalde Alex Gómez Aguilar, con domicilio en calle Manuel Rodríguez 110 de Dalcahue y el Sr Miguel Ángel Villarroel Carvalho, con domicilio en [REDACTED] vienen en suscribir lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento viene en contratar al Sr Miguel Ángel Villarroel Carvalho, Médico Veterinario, [REDACTED], para realizar “Contratación servicio de esterilización de caninos de la comuna de Dalcahue” por una cantidad de 900 esterilizaciones e implantaciones de microchip o verificación si corresponde.

SEGUNDO: El costo de los trabajos a realizar asciende a la suma de \$ 20.700.000.- (Veinte millones setecientos mil pesos), impuestos incluidos.

TERCERO: El plazo para la ejecución de los trabajos, se extenderá por un período máximo de 5 meses (150 días) corridos a contar de la fecha del presente contrato, o hasta el cumplimiento de lo ofertado.

CUARTO: El departamento responsable de la correcta ejecución del Contrato realizado por el profesional será la **OFICINA DE MEDIO AMBIENTE y el MUNICIPIO**. El contratado entregará los primeros 05 días de cada mes la programación de las intervenciones a realizar, a la vez deben ser corroboradas por la Oficina de Medio Ambiente.

QUINTO: La cancelación del presente contrato, se efectuará en 3 cuotas, la primera cuota de un 20%, equivalente a 4.140.000; la segunda cuota de un 40%, equivalente a 8.280.000 y la tercera cuota del restante 40% , equivalente a 8.280.000. Los pagos se realizaran contra la revisión y aprobación de informes, que reflejen el porcentaje de avance en productos, correspondiente al número de esterilizaciones realizadas: primer pago 20% (180 cirugías), segundo pago 40% (y tercer pago 40%). Se entenderá como prestaciones conformes aquellas que se encuentren aprobadas de forma escrita por la **Oficina de Medio Ambiente**. En caso de que se produzca la muerte de un animal durante la cirugía o el procedimiento previo, ésta no será pagada por la municipalidad.

SEXTO: El contratado deberá entregar, finalizado cada operativo, las fichas de “Registro de Mascotas” las cuáles serán ingresadas por el Municipio al registro nacional de mascotas. Asimismo deberá presentar un informe final de los animales esterilizados e identificados.

SÉPTIMO: En el presente contrato, el Alcalde actúa como Mandatario del Fisco y se deja constancia que su personería proviene de la Resolución del Tribunal Electoral regional, Causa Rol



148-2016-PA artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

OCTAVO: Se cancelará al proveedor por las 900 esterilizaciones realizadas más la implantación del microchip o verificación si corresponde. Formarán parte integrante del presente contrato todos aquellos documentos que formaron parte íntegra de la Licitación Pública N°4481-4-LE23.

NOVENO: El presente documento se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado por Decreto Exento de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

DÉCIMO: Dada la naturaleza del convenio, las partes hacen expresa declaración que Don Miguel Ángel Villarroel Carvallo, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este contrato.

DÉCIMO PRIMERO: El Municipio podrá dar término al contrato de acuerdo a lo estipulado en el punto 6.7 de las Bases de Licitación N°4481-4-LE23.

MIGUEL ÁNGEL VILLARROEL CARVALLO
Médico Veterinario



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
Alcalde de la Comuna
I. Municipalidad de Dalcahue